REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **Fecha:** 03 DE JULIO DE 2021 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003006 2019 00123	Verbal	LIYE MERCEDES MEDINA SALAZAR	MARIA DEL AMPARO MEDINA SALAZAR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia LA DILIGENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA DE HOY SE APLAZA Y SE PROGRAMA NUEVA FECHA PARA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 3:00P.M	02/06/2021		
41001 4189001 2016 02281	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS IBG	JESUS ALFREDO BERMUDEZ ALMANZA, LUIS ALBERTO POLANIA RAMOS Y GERMAN ROJAS GUEVARA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA EL DIA 28 DE JULIO DE 2021	02/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03 DE JULIO DE 2021 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO

República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

ACTA No. MAYO - 0058 DE 2021.

AUDIENCIA INICIAL (ART. 372 - 373 CGP) – VIRTUAL.

Neiva, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Hora inicio: 02:30 p.m.

Clase de Proceso:	**SIMULACION**
Radicación:	**41001-40-03-004-2019-00123-00**
Demandante:	**LIYYE MERCEDES MEDINA Y OTRO**
Apoderado:	**DR. EDUARDO LABBAO**
Demandado:	**MARIA INES SALAZAR DE MEDINA**
Clase de Decisión:	**APLAZA**

Previo a dar inicio a la diligencia programada para el día de hoy, no logró establecerse comunicación con el señor Perito, Ingeniero Jesús Armando Barragán; tan sólo nos comunicamos con su socio, Ingeniero José Anselmo Campos quien nos informó que el Ingeniero Barragán se encontraba en diligencia en Rivera (H). Así las cosas, y dado que no pudimos establecer comunicación con ningún otro experto disponible, nos vimos abocados a señalar una nueva fecha para el día 3 de agosto de 2021 a las 3:00 pm. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS LOS PRESENTES Y ESTADO LOS AUSENTES.-**

La Jueza,

BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

Hora finalización: 03:24 a.m.

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA

SUJETOS PROCESALES	ASISTENCIA
Apoderado Parte Demandante: EDUARDO LABBAO C.C. 12.099.003	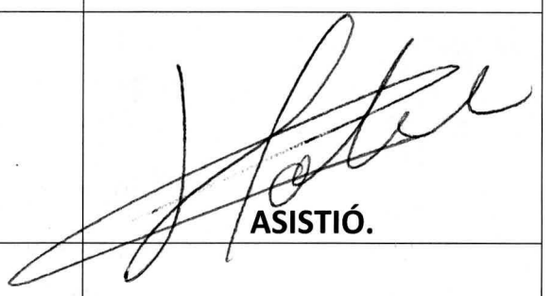 **ASISTIÓ.**
Parte Demandante: LUIS ALFREDO MEDINA SALAZAR c.c. 4.895.026	 **ASISTIÓ**

República de Colombia

Rama Judicial

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

ACTA No. MAYO - 0057 DE 2021.

AUDIENCIA INICIAL (ART. 129 - 372 - 373 CGP) – VIRTUAL.

Neiva, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Hora inicio: 08:18 p.m.

Clase de Proceso:	**INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**
Radicación:	**41001-40-03-004-2016-02281-00**
Demandante:	**FONDO DE EMPLEADOS IBG**
Apoderado:	**DR. JAIRO IBARRA HURTADO**
Demandado:	**GERMAN ROJAS GUEVARA Y OTROS**
Clase de Decisión:	**AUDIENCIA INICIAL**

Se instala la audiencia conforme a la Ley, incluyendo la presentación de las partes y sus apoderados judiciales, y la indicación del objeto de la diligencia.

Se deja constancia que la parte incidentante no se hace presente y del correo del apoderado judicial de dicha parte no ha escrito mensaje alguno a la dirección e-mail institucional del Juzgado. En consecuencia, en aplicación del No. 3 Art. 372 CGP, se CONCEDEN 3días hábiles a la parte actora para que presente justificación de la inasistencia, so pena de imponer las sanciones procesales y pecuniarias a las que haya lugar. **NOTIFICACION EN ESTRADOS.- SIN RECURSOS.**

1. EXCEPCIONES PREVIAS

No se formularon.

2. INTERROGATORIOS DE PARTE

La titular del Juzgado interroga exhaustivamente al Representante Legal de la parte incidentada – Ejecutante.

3. CONTROL DE LEGALIDAD

Las etapas procesales adelantadas se han tramitado de conformidad con la normatividad procesal, sin que se advierta defecto que afecte lo actuado.

4. FIJACION DEL LITIGIO

En concordancia con el apoderado judicial de la parte incidentada – ejecutante y el Juzgado, fijan el litigio en los siguientes problemas jurídicos:

¿El bien inmueble objeto de cautela pertenece al demandado GERMAN ROJAS GUEVARA o a las señoras MARTHA y LINA MARCELA LUGO RAMIREZ?

¿Procede la oposición a la medida cautelar de las incidentalistas en calidad de poseedoras?

5. DECRETO PROBATORIO

Parte Incidentante

Documental: Téngase como pruebas documentales en favor de la parte incidentante los folios visibles de 9 a 93 del cuaderno de incidente de desembargo.

Testimoniales: Óigase en declaración a los señores HERNAN ROJAS CABRERA y ERMISSON MOTES FRANCO, quienes ilustrarán al Juzgado sobre los actos posesorios de las incidentantes; y serán citados por la parte interesada.

Parte Incidentante

Documentales: Téngase como pruebas documentales en favor de la parte incidentante los folios visibles de 105 a 108 del cuaderno de incidente de desembargo.

Se NIEGA la solicitud de oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva, de conformidad con el No. 10 del Art. 78 CGP.

Oficiosa

REQUERIR a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Neiva para que informe respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 200-92367, más exactamente la anotación No. 4, cual es el documento de identidad o cédula del señor GERMAN ROJAS GUEVARA.

NOTIFICACION EN ESTRADOS - SIN RECURSOS.

6. FECHA AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se fija fecha para llevar a cabo audiencia para practica de pruebas, alegaciones y decisión final del incidente de desembargo, para el día 28 de Julio de 2021 a las 3:00 pm.

NOTIFICACION EN ESTRADOS LOS PRESENTES Y EN ESTADO LOS AUSENTES - SIN RECURSOS.

La Jueza,

BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

Hora finalización: 08:59 a.m.

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA

SUJETOS PROCESALES	ASISTENCIA
Representante Legal de la Parte Incidentante: JHON MAURICIO MARTINEZ BETANCOURTH C.C. 4.372.276	**ASISTIÓ VIRTUALES.**
Apoderado Judicial Parte Incidentante: JAIRO IBARRA HURTADO C.C. 7.713.953	**ASISTIÓ VIRTUALES**